



*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación de los municipios de Herguijuela y Conquista de la Sierra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención. (2009061637)*

Vista la solicitud de 21 de octubre de 2008 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres), por la que solicita que por este Centro Directivo se tramite expediente de disolución de la Agrupación de los Municipios de Herguijuela y Conquista de la Sierra (Cáceres) para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Resultando que los Ayuntamientos de Herguijuela y Conquista de la Sierra, ambos de la provincia de Cáceres, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Administración Local.

Resultando que transcurridos más de treinta años, se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la constitución de la Agrupación de Municipios Herguijuela-Conquista de la Sierra (Cáceres).

Resultando que procede iniciar expediente de disolución de la citada Agrupación de Municipios, en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

Considerando que, en base al artículo 16 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de secretaría e intervención (DOE de 26 de junio), es competencia de esta Dirección General de Administración Local la iniciación del procedimiento de disolución de oficio de las Agrupaciones de Municipios.

Visto y examinado el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en base a lo establecido en apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Iniciar expediente de disolución de la Agrupación de Municipios Herguijuela-Conquista de la Sierra (Cáceres) para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Segundo. Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de Herguijuela y Conquista de la Sierra, así como al funcionario titular del puesto agrupado, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan por convenientes.



Tercero. Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el DOE así como en el tablón de anuncios de la sede de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

La Directora General de Administración Local,  
LIDIA REDONDO DE LUCAS